REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA No. 45-2001

Acta de la sesión número cuarenta y cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 25 de septiembre del 2001, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Lic. Marvin Herrera Araya, Master Sandra Subirós, Dr. Francisco A. Pacheco y Dra. Sandra García P., Propietarios. Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Bladis Briones Villareal, Licda. Elsa N. Wo Ching, Msc. Alejandrina Mata S., suplentes y el Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, Secretario General del Consejo.

Ausente con justificación: Lic. José A. Castillo Araya.

Para efecto de votación asume la condición de propietaria, la señora Bladis Briones Villareal.

AGENDA No. 45-2001

SESION COMISIONES

FECHA: 25 DE SETIEMBRE DEL 2001

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

- Disposiciones de evaluación para el Proyecto de Aula Abierta.

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

- Informe No. 32 y No. 33
- Solicitud de los estudiantes de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

- Expediente de la señora Milie Goldenberg

ARTICULO 1

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Disposiciones de evaluación para el Proyecto de Aula Abierta.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Proyecto de Aula Abierta destinado a las niñas y a los niños desertores del sistema educativo fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión No. 61-2000.

- Que dicho proyecto debe armonizar y complementarse con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ejecutivo No. 29373 MEP.

- Que el Consejo Superior de Educación solicita una evaluación de los aprendizajes para el Proyecto.

- Que la Coordinadora Nacional del Proyecto presentó las disposiciones de evaluación para el Proyecto Aula Abierta.

- Que el Proyecto Aula Abierta se fundamente en lo establecido para la Educación General Básica Abierta.

- Que la nota de presentación del postulante a las Pruebas Nacionales de Concusión del II ciclo se constituye el promedio general obtenido en todas las asignaturas que se incluyen en los libros Huetar y Talamanca.

- Que para los estudiantes provenientes de la Educación General Básica sistema formal se realizarán pruebas de ubicación y acreditación según el grado cursado, experiencia y conocimiento demostrado al ingresar a proyecto.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Acoger y Aprobar las normas de evaluación del Proyecto de Aula Abierta de la Comisión de Planes y Programas.**

Que se enumeran a continuación:

1.- Los temarios de las pruebas nacionales de conclusión de II ciclo, de cada asignatura, serán los mismos que los de la Educación General Básica Abierta.

2.- Los estudiantes del proyecto Aula Abierta, deben someterse a las mismas convocatorias de la Educación General Básica Abierta, de acuerdo con los procedimientos y directrices que establezca la División de Control de Calidad, previamente aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

3.- La promoción de los aprendizajes de los estudiantes en el Proyecto Aula Abierta se hace mediante la evaluación final en cada libro, donde la nota mínima es de 65% en cada asignatura.

4.- La valoración final del postulante en las pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo, se realizará de la siguiente manera:

4.1.1.- La " nota de presentación" , se constituirá del promedio general obtenido en todas las asignaturas que incluyen los libros Huetar y Talamanca, del nivel avanzado (equivalente a 5 y a 6 grados de la Educación General Básica) con valor de 40% del total de la calificación final del estudiante.

Para obtener la calificación de los libros Huetar y Talamanca, en cada asignatura, se regirá por la siguiente valoración:

Trabajo cotidiano 15 %

Trabajo extraclase 25%

Pruebas 50%

Concepto 10%

La aplicación de estos criterios se rige por los mismos establecidos en el reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Educación General Básica.

Las pruebas al final de cada libro, se aprueban con un mínimo del 65% de dominio de los objetivos previstos en cada una. Estos registros deben mantenerse debidamente

consignados por el docente responsable del estudiante, en el expediente de cada uno de ellos.

En el caso de los estudiantes que provienen de la Educación General Básica, sistema formal, se harán pruebas de ubicación, acreditación según grado cursado, experiencias y conocimientos demostrados, al ingreso al Proyecto, todo lo cual debe quedar debidamente registrado por el docente responsable.

4.1.2.- La Prueba Nacional tendrá un valor del 60% de la calificación final. Cada estudiante deberá tener la nota mínima del 65% en cada asignatura.

4.1.3.- La valoración final del postulante para la Conclusión del II Ciclo, se obtiene así: Nota de presentación con un valor del 40% y el resultado de cada Prueba Nacional en cada asignatura con un valor del 60%. Esta sumatoria debe alcanzar un 65% como nota mínima para aprobar y se consignará como la calificación de la respectiva asignatura.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

- **Aprobar las normas de evaluación del Proyecto de Aula Abierta de la Comisión de Planes y Programas.**

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1.- Informe No. 32 y No. 33

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación, la aprobación del informe No. 32, referido a reconocimiento de diplomas en enseñanza media.

Dulce López R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Itzi A. Montoya M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Yirley Sánchez M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Susana Hernández	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Esteban Chaves	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Mario Durán Jr.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Jonathan S. Cordero	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Walter Cerdas S.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Víctor A. Cerdas	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Daniel Molina N.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Víctor M. Junco.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos

Maurice Edward V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Yeudy M. Murillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Ana C. Cardona S.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Bheltsy Agüero U.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Adolfo J. Aguilar C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Julio C. Núñez B.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Leslie A. Huaylla Ch.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Sara Castellanos G.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Betzabe Campos H.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Isabel Cuya Calle	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Catherine Ríos G.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Ernestina Bautista M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Kely Armas M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Cecilia Guzmán M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Janine M. Ayon R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Oscar R. Meza V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Roberto M. Castro R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Heriberto González Z.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Armando J. Capcha	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Josué R. Rueda M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Ismael A. Simón C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Renzo A. Del Negro G.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Migdaleder de Astudillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
Giovanni A. Rivas F.	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger el informe No. 32 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento de diplomas de enseñanza media según detalle.

INFORME NO. 33

- Oswaldo Sales Fuentes, de nacionalidad guatemalteca, solicita reconocimiento de estudios realizados en Guatemala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, lo siguiente:

Acoger y reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a un Perito Contador, graduado de un colegio profesional, cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años.

El Consejo Superior de Educación, acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 33 presentado por la Comisión de Leyes y reglamentos y aprobar el reconocimiento de sus estudios superiores

2.- Solicitud de los estudiantes de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Heredia especialidad Electrotécnica, reprobados en asignaturas académicas consideran que se les debe aplicar el reglamento aprobado en el año 1997 vigente hasta el 2001.

- Que el artículo 49 del reglamento de 1997 les da la razón a los estudiantes Díaz, Mena y Hernández de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

- Que se requiere tomar una determinación a la brevedad posible para no perjudicar a los estudiantes.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Autorizar a los estudiantes Jonattan Díaz Bolaños, Jeffrey Guillermo Mena Rivera y Luis Diego Hernández Ugarte, de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia y reprobados en materias académicas, a optar por el Titulo de Técnico Medio en la especialidad de Electrotecnia según el artículo 49 del Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico Medio de la Rama Técnica aprobado por el Consejo Superior de Educación en julio de 1997.**

3.- Expediente de la señora Milie Goldenberg

La Comisión de Leyes y Reglamentos una vez estudiado el criterio técnico enviado por el Lic. Carlos Campos, Director de la Asesoría Técnico Jurídica, somete a consideración del Plenario el texto resolutivo siguiente:

- **Declarar sin lugar recurso de reposición interpuesto por la señora Álvarez Zúñiga y se de por agotada la vía administrativa.**

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y Aprobar el criterio jurídico enviado por el señor Carlos Campos y dejar sin lugar recurso de reposición interpuesto por la señora Alvarez Zúñiga y se de por agotada la vía administrativa.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

LIC. GUILLERMO VARGAS SALAZAR
PRESIDENTE, CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 45-01 - APROBADA
3 de 10 de 2001
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE AULA ABIERTA

SESIÓN: 45-2001

FECHA: 25 de setiembre del 2001

ACUERDO : Traslado a la Msc. Zaida Sánchez Moya-Viceministra

CC: Sra. Eunicia Murillo Arias –Coordinadora Nacional del Proyecto
Lic. Carlos Campos Roblero- Asesoría Técnica Jurídica
Msc. Florencia Rodríguez Martín. Estudios y Programación Presupuestaria
Lic. Felix Barrantes Ureña Control de Calidad y Macroevaluación.
Msc. Zaida Morgan Madrigal-Departamento de Evalucación
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

4 de octubre del 2001

ASUNTO: DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE AULA ABIERTA.

SESIÓN : 45-2001

CONSIDERANDO

- Que el Proyecto Aula Abierta destinado a las niñas y niños desertores del Sistema Educativo fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión 61-2000.
- Que dicho proyecto debe armonizar y complementarse con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ejecutivo No. 29373 MEP.
- Que el Consejo Superior de Educación solicita una evaluación de los Aprendizajes para el Proyecto.
- Que la Coordinadora Nacional del Proyecto presentó las Disposiciones Especiales de Evaluación para el Proyecto Aula Abierta.
- Que el Proyecto Aula Abierta se basa en lo establecido para la Educación General Básica Abierta.
- Que la nota presentación del postulante a las Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo se constituye el promedio general obtenido en todas las asignaturas que se incluyen en los libros Huetar y Talamanca.
- Que para los estudiantes provenientes de la Educación general Básica sistema formal se realizarán pruebas de ubicación y acreditación según el grado cursado, experiencias y conocimientos demostrados al ingresar al proyecto.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

ACOGER Y APROBAR LAS NORMATIVAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO AULA ABIERTA.

Que se enumeran a continuación:

1.- Los temarios de las pruebas nacionales de conclusión de II ciclo, de cada asignatura, serán los mismos que los de la Educación General Básica Abierta.

2.- Los estudiantes del proyecto Aula Abierta, deben someterse a las mismas convocatorias de la Educación General Básica Abierta, de acuerdo con los procedimientos y directrices que establezca la División de Control de Calidad, previamente aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

3.- La promoción de los aprendizajes de los estudiantes en el Proyecto Aula Abierta se hace mediante la evaluación final en cada libro, donde la nota mínima es de 65% en cada asignatura.

4.- La valoración final del postulante en las pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo, se realizará de la siguiente manera:

4.1.1.- La " nota de presentación" , se constituirá del promedio general obtenido en todas las asignaturas que incluyen los libros Huetar y Talamanca, del nivel avanzado (equivalente a 5 y a 6 grados de la Educación General Básica) con valor de 40% del total de la calificación final del estudiante.

Para obtener la calificación de los libros Huetar y Talamanca, en cada asignatura, se regirá por la siguiente valoración:

Trabajo cotidiano 15 %

Trabajo extraclase 25%

Pruebas 50%

Concepto 10%

La aplicación de estos criterios se rige por los mismos establecidos en el reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Educación General Básica.

Las pruebas al final de cada libro, se aprueban con un mínimo del 65% de dominio de los objetivos previstos en cada una. Estos registros deben mantenerse debidamente consignados por el docente responsable del estudiante, en el expediente de cada uno de ellos.

En el caso de los estudiantes que provienen de la Educación General Básica, sistema formal, se harán pruebas de ubicación, acreditación según grado cursado, experiencias y conocimientos demostrados, al ingreso al Proyecto, todo lo cual debe quedar debidamente registrado por el docente responsable.

4.1.2.- La Prueba Nacional tendrá un valor del 60% de la calificación final. Cada estudiante deberá tener la nota mínima del 65% en cada asignatura.

4.1.3.- La valoración final del postulante para la Conclusión del II Ciclo, se obtiene así: Nota de presentación con un valor del 40% y el resultado de cada Prueba Nacional en cada asignatura con un valor del 60%. Esta sumatoria debe alcanzar un 65% como nota mínima para aprobar y se consignará como la calificación de la respectiva asignatura.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 45-01
25 de 9 de 2001
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE AULA ABIERTA.

ANTECEDENTES

1. En la sesión 61-2000 se aprobó el Proyecto de Aula Abierta elaborado como respuesta del Ministerio de Educación Pública para atender niños y niñas potenciales desertores del Sistema Educativo.

2. Dicho proyecto de Aula Abierta requiere de un proceso evaluativo acorde a lo aprobado por el Consejo Superior de Educación y publicado mediante Decreto Ejecutivo No. 29373 MEP Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

3. Mediante oficio PAA 230-2001, la Doctora Eunicia Murillo Arias Coordinadora Nacional de Proyecto presenta a la consideración del Consejo Superior de Educación las Disposiciones Especiales de Evaluación para Proyecto Aula abierta entre los aspectos más destacados se pueden mencionar.

4. Los Temarios de las Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo de cada asignatura serán los mismos que los de la Educación General Básica Abierta.

5. Los estudiantes del Proyecto Aula Abierta, deben someterse a las mismas convocatorias de la Educación General Abierta, de acuerdo con los procedimientos y directrices que establezca la División de Control de Calidad y previamente aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

6. La promoción de los aprendizajes de los estudiantes en el Proyecto Aula Abierta se hace mediante la evaluación final en cada libro donde la nota mínima es de 65% en cada asignatura.

7. La valoración final del postulante en las Pruebas Nacionales de Conclusión de II Ciclo, se realizará de la siguiente manera:

7.1 La "nota de presentación" se constituirá del promedio general obtenido en todas las asignaturas que incluyen los libros Huetar y Talamanca, de nivel avanzado (equivalentes a 5 y 6 grados de la Educación General Básica), con valor total de la calificación final de estudiante.

7.2 La prueba Nacional tendrá un valor del 60 % de la calificación final. Cada estudiante deberá obtener la nota mínima del 65%, en cada asignatura.

7.3 La valoración final del postulante en las Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo incluye: la "nota de presentación", con un valor del 40% y el resultado de cada Prueba Nacional, en cada asignatura, con un valor del 65%. Esta sumatoria se consignará como la calificación de la respectiva asignatura.

CONSIDERANDO

- Que el Proyecto Aula Abierta destinado a las niñas y niños desertores del Sistema Educativo fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión 61-2000.

- Que dicho proyecto debe armonizar y complementarse con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ejecutivo No. 29373 MEP.

- Que el Consejo Superior de Educación solicita una evaluación de los Aprendizajes para el Proyecto.

- Que la Coordinadora Nacional del Proyecto presentó las Disposiciones Especiales de Evaluación para el Proyecto Aula Abierta.

- Que el Proyecto Aula Abierta se basa en lo establecido para la Educación General Básica Abierta.

- Que la nota presentación del postulante a las Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo se constituye el promedio general obtenido en todas las asignaturas que se incluyen en los libros Huetar y Talamanca.

- Que para los estudiantes provenientes de la Educación general Básica sistema formal se realizarán pruebas de ubicación y acreditación según el

grado cursado, experiencias y conocimientos demostrados al ingresar al proyecto.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar las disposiciones Especiales de Evaluación para el Proyecto Aula Abierta presentada por la Coordinadora Nacional del Proyecto.

La Comisión

Elsa N. Wo Ching Arias

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco Antonio Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES DE DUODECIMO AÑO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

SESIÓN: 45-2001

FECHA: 25 de setiembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC:

Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Ing. Fernando Bogantes Cruz – Departamento de Educación Técnica
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

4 de octubre del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES DE DUODECIMO AÑO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

Sesión: 45-2001

CONSIDERANDO

- Que los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Heredia especialidad Electrotécnica, reprobados en asignaturas académicas consideran que se les debe aplicar el reglamento aprobado en el año 1997 vigente hasta el 2001.

- Que el artículo 49 del reglamento de 1997 les da la razón a los estudiantes Díaz, Mena y Hernández de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

- Que se requiere tomar una determinación a la brevedad posible para no perjudicar a los estudiantes.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Autorizar a los jóvenes: Jonattan Díaz Bolaños, Jeffrey Guillermo Mena Rivera y Luis Diego Hernández Ugarte estudiantes de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia a optar por el Titulo de Técnico Medio en la especialidad de Electrotecnia según el artículo 49 del Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico de la Rama Técnica aprobado por el Consejo Superior de Educación en julio de 1997.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

Colegio de Heredia

Se vio en el acta 45-2001
25-9-01.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta. 45-01.
25 de 9. de 19
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

45-2001
25-9-01

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES DE DUODECIMO AÑO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

ANTECEDENTES

1. El 11 de setiembre del 2001 se presentó en la Secretaría la solicitud de tres estudiantes del duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia que solicitan al Consejo Superior de Educación resolver su situación para optar por el título de Técnico Medio.

2. Los tres estudiantes de la especialidad de Electrotecnia tienen condición de aplazados en cinco asignaturas en el área académica, pero reclaman sus derecho de realizar la Práctica Supervisada y la Prueba Comprensiva.

3. Los estudiantes expresan que deben ser evaluados con el Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico de la Rama Técnica aprobado por el Consejo Superior de Educación en julio de 1997. Realizaron la consulta al Departamento de Educación Técnica del M.E.P. pero la respuesta se fundamenta no en el reglamento de 1997, si no en otra propuesta más reciente aprobada por este Consejo Superior y ellos no lo aceptan.

4. El citado reglamento de 1997 hace referencia a la consulta de los estudiantes en tres artículos 40, 48, y 49 pero el más contundente es el último :

   " Si el estudiante reprueba asignaturas que no pertenecen al Area Tecnológica pero aprueba todos los requisitos para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio se hará acreedor a él. Si desea optar por el Bachillerato, deberá repetir únicamente las asignaturas de las otras áreas del plan de estudios"

5. El transitorio 17-2001 Respecto al Reglamento de Requisitos de Graduación:

   5.1 El acuerdo 01-2001 referente al Reglamento de Requisitos de Graduación para especialidades de la Educación Técnica en el ciclo Diversificado, se aplicará a partir del curso lectivo 2001.

   5.2 Finalmente, con respecto a la nota de presentación para las pruebas comprensivas de las especialidades de los colegios técnico exclusivamente la nota de presentación en el 2001 tendrá un valor porcentual.

5. Por lo antes expuesto, los estudiantes Jonattan Díaz Bolaños, Jeffrey Guillermo Mena Rivera y Luis Diego Hernández Ugarte le piden a los señores miembros definir su situación para poder optar por el Título de Técnico Medio.

CONSIDERANDO

- Que los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Heredia especialidad Electrotécnica, reprobados en asignaturas académicas consideran que se les debe aplicar el reglamento aprobado en el año 1997 vigente hasta el 2001.

- Que el artículo 49 del reglamento de 1997 les da la razón a los estudiantes Díaz, Mena y Hernández de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

- Que se requiere tomar una determinación a la brevedad posible para no perjudicar a los estudiantes.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Autorizar a los tres Jonattan Díaz Bolaños, Jeffrey Guillermo Mena Rivera y Luis Diego Hernández Ugarte estudiantes de duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia a optar por el Titulo de Técnico Medio en la especialidad de Electrotecnia según el artículo 49 del Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico de la Rama Técnica aprobado por el Consejo Superior de Educación en julio de 1997. sin Bachillerato

La Comisión

Sandra Subirós Barrantes

Sandra García Pérez

Marvin Herrera Araya

Nelson Monge Céspedes

José Antonio Castillo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME _____
___ de _____ de 19___
FIRMA _____

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES DE DUODECIMO AÑO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

ANTECEDENTES

1. El 11 de setiembre del 2001 se presentó en la Secretaría la solicitud de tres estudiantes del duodécimo año del Colegio Técnico Profesional de Heredia que solicitan al Consejo Superior de Educación resolver su situación para optar por el título de Técnico Medio.

2. Los tres estudiantes de la especialidad de Electrotecnia tienen condición de aplazados en cinco asignaturas en el área académica, pero reclaman sus derecho de realizar la Práctica Supervisada y la Prueba Comprensiva.

3. Los estudiantes expresan que deben ser evaluados con el Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico de la Rama Técnica aprobado por el Consejo Superior de Educación en julio de 1997. Realizaron la consulta al Departamento de Educación Técnica del M.E.P. pero la respuesta se fundamenta no en el reglamento de 1997, si no en otra propuesta más reciente aprobada por este Consejo Superior y ellos no lo aceptan.

4. El citado reglamento de 1997 hace referencia a la consulta de los estudiantes en tres artículos 40, 48, y 49 pero el más contundente es el último :

   " Si el estudiante reprueba asignaturas que no pertenecen al Area Tecnológica pero aprueba todos los requisitos para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio se hará acreedor a él. Si desea optar por el Bachillerato, deberá repetir únicamente las asignaturas de las otras áreas del plan de estudios"

Verificar con el P.E. modificar el artículo

Incluir transitorio.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN SEGUROS DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIOS EN SEGUROS Y AFINES IPESA

SESIÓN: 45-2001

FECHA: 25 de setiembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC:

Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Flora Prendas Sibaja – Supervisora Nacional de Parauniversitarias
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

4 de octubre del 2001

ASUNTO: MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN SEGUROS DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO EN SEGUROS Y AFINES.

SESION: 45-2001

CONSIDERNADO

- Que los cambios al Diplomado en Seguros del Instituto de Educación en seguros y Afines, se ajusta a lo que establece el artículo 40 de la normativa vigente.
- Que las modificaciones pretenden actualizar la carrera a las necesidades institucionales.
- Que se propone variar la prueba de grado y realizar tres pruebas parciales. Sin embargo la Ley # 6541 que regula el funcionamiento de las instituciones de educación superior parauniversitaria en su artículo 8 establece que el tipo de pruebas deben realizarse al finalizar los estudios

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

APROBAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, A EXCEPCIÓN DE LA VARIACIÓN PROPUESTA EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE GRADO.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

Modif.ipesa

25-9-01
25-2001

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #44-01
24 de 9 de 2001
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
COSNEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMSION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN SEGUROS DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO EN SEGUROS Y AFINES.

ANTECEDENTES

1. El 10 de agosto del 2001 se presentó la solicitud de modificación del plan de estudios de la carrera de Diplomado en Seguros del instituto parauniversitario en Educación en Seguros y Afines IPESA, la suscribe la Licenciada Lixandra Soto Arce como directora.

2. La carrera de diplomado en Seguros fue aprobada en la sesión 24-90.

3. Dicha propuesta responde a una revisión interna del nuevo Modelo de Gestión del Instituto Nacional de Seguros y que repercute en la carrera de Diplomado en Seguros como herramienta para capacitar a los funcionarios de la institución.

4. Las modificaciones pretenden actualizar el plan de estudios de la carrera de Diplomado en Seguros para atender las nuevas necesidades institucionales.

5. Los cambios concretos de la citada carrera son:

   5.1 Fundamentos de Seguros, Seguros de Vida y Fundamentos de Administración se les aumentó un crédito se les asignan 4.
   5.2 Recursos Humanos desaparece y los contenidos temáticos se incorporan a Fundamentos de Administración.
   5.3 Desaparece el curso de Análisis Financiero y se crea el de Banca Seguros.
   5.4 Los cursos de inglés se integran en uno solo.

5.5 Desparece Informática ya que el I.N.S. capacita a todo su personal en Informática, los créditos se asignan a los cursos de Seguros Patrimoniales y Seguros Diversos para crear los cursos número dos respectivamente .

5.6 Comunicación Técnica se transforma en Metodología de investigación.

6. Varía la Prueba de grado, antes se realizaba al concluir el plan de estudios, ahora se pretende realizar II, IV y Vi cuatrimestre al finalizar cada una de las líneas de seguros.

CONSIDERNADO

- Que los cambios al Diplomado en Seguros del Instituto de Educación en seguros y Afines, se ajusta a lo que establece el artículo 40 de la normativa vigente.
- Que las modificaciones pretenden actualizar la carrera a las necesidades institucionales.
- Que se propone variar la prueba de grado y realizar tres pruebas parciales. Sin embargo la Ley # 6541 que regula el funcionamiento de las instituciones de educación superior parauniversitaria en su artículo 8 establece que el tipo de pruebas deben realizarse al finalizar los estudios

POR TANTO

La Comisión propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar las modificaciones solicitadas a excepción de la variación propuesta en la aplicación de la Prueba de Grado.

La Comisión

Elsa N. Wo Chig Arias

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco Antonio Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

Informe # 32
Acta # 45
25-9-01

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **DULCE CAROLINA LOPEZ ROSAS ,** de nacionalidad **ECUATORIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 74 S

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro r
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ITZI ANAI MONTOYA MONGE,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 74b

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

747

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **MARIANA CHAVERRI,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **YIRLEY SÁNCHEZ MARIN,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 748

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ESTEBAN CHAVES,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 750

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Acta 45
Y # 33

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

289

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** el peticionario **OSWALDO RAUL SALES FUENTES,** de nacionalidad **GUATEMALTECA,** para que se le reconozcan sus estudios realizados en **GUATEMALA,** de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1. Título de Perito Contador..

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer al peticionario sus estudios y equipararlos al de: Un Perito Contador, graduado de un Colegio Profesional, cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

LIC. JOSÉ A CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #33, Acta 45-01
25 de 09 de 2001
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN** el peticionario **OSWALDO RAUL SALES FUENTES**, de nacionalidad **GUATEMALTECA**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **GUATEMALA**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1. Título de Perito Contador.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer al peticionario sus estudios y equipararlos al de un Perito Contador graduado de un Colegio Profesional, cuyo plan de estudios no sean menores de cinco años, ~~como Perito Contador~~.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES LIC. NELSON MONGE CESPEDES

LIC. JOSÉ A CASTILLO ARAYA LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisión encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisión de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

OSWALDO RAUL SALES FUENTES

De los señores miembros del Consejo Superior de Educación, le saluda.

Atentamente,

P/ Sandra R. Rodríguez
MARIELOS ROJAS

VERNER RIVERA VARELA

servi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

758

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARIO DURAN JR,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JONATHAN S. CORDERO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 152

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **WALTER LUIS CERDAS SANCHEZ ,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 153

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **VICTOR ANDRES CERDAS** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 754

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **DANIEL MOLINA NAVARRO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 755

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **VICTOR M. JUNCO** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 7 Sb

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

757

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MAURICE EDWARD VEGA,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **YEUDY M. MURILLO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 758

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

759

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LESLIE ALICIA HUAYLLA CHOQUEHUANCA,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

760

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **SARA GRACIELA CASTELLANOS GONZALEZ,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **BETZABE IRIS CAMPOS HUAMAN,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 761

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R.
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

762

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ISABEL HERLINDA CUYA CALLE,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

763

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **KATHERINE RIOS GARCIA,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ERNESTINA A. BAUTISTA MENOR,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 764

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **KELY ALCIRA ARMAS MAGALLANES,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 765

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

No hay título

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **CECILIA MELANI GUZMÁN MONGE,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 766

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCÍA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **JANINE MAYLIN AYON RUIZ,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 767

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **OSCAR ROBERTO MEZA VARGAS,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 768

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ROBERTO MARTÍN CASTRO RODRIGUEZ,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 769

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **HERIBERTO ENRIQUE GONZALEZ ZUASNAHABAR,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 770

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ARMANDO JAVIER CAPCHA ROJAS** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 771

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

772

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JOSUÉ REYNALDO RUEDA MEGO ,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ISMAEL ANTONIO SIMON CASTAÑEDA,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 773

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R.
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **RENZO ARTURO DEL NEGRO GARCIA,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 774

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

775

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **NELLY SOLEDAD CORREA CORREA,** de nacionalidad **ECUATORIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ECUADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

776

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **DIANA CRISTINA GARCIA CORREA,** de nacionalidad **ECUATORIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ECUADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

777

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ANA CAROLINA CARDONA SOLER,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

178

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **BHELTSY YAMILETH AGÜERO URBINA** , de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

Perito Mercantil y Contador Público

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

779

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ADOLFO JOSE AQUILAR CALIX,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

780

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JULIO CESAR NÚÑEZ BERCIAN,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

781

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **LUIS RODRIGO CORNEJO MOLINA,** de nacionalidad **CHILENA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CHILE.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ERICA VICTORIA ARIAS ESCALANTE,** de nacionalidad **CHILENA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CHILE.** 7-83

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R.
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **INALBYS VILELA LUJARDO,** de nacionalidad **CUBANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.** 783

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ALDO HOUARI SALVENT VARGAS,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.** 784

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R.
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

788

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JOSE CRISTÓBAL PERLA Y PERLA MARQUEZ,** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

788

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GIOVANNI ALBERTO RIVAS FLORES,** de nacionalidad **VENEZOLANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA GARCIA PEREZ